

6200602

13 JUL. 2001 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 1.000.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.3464 de 10 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 1.120.00 está dividido en 1.120 participaciones de US\$ 1 cada una.

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo referente al objeto social al mismo que se le agrega lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto: "La explotación, exploración, comercialización de recursos mineros, agropecuarios y especies bioacuíáticas, nuevas formas de energía y sistemas de aplicación industrial, así como la promoción de líneas afines complementarias. La compraventa, importación y exportación de productos siderúrgicos,..."

Quito, 10 JUL. 2001

13 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

DV/11440.S.F.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FERRETERIA SURTINPLES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FERRETERIA SURTINPLES CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 280 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.3380 de 05 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 400, está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una.

Quito, 05 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

DV/11440.S.F.

con un extracto de la demanda y providencia, mediante tres pólizas que se han agotado una fecha distinta en uno de los pólizas de mayor circulación que se encuentran en esta ciudad de Quito, por carecer esta Cartón de periódicos de circulación regular y conforme lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, previniendo a los demandados que de no comparecer a juicio podrán ser condenados en costas en la forma prevista en la Ley. Agréguese a los autos la documentación anexada a la demanda. Por último téngase presente la cedula de la demanda que interviene en esta causa como su defensor, inscrita la demanda en el Registro de Propiedad de este Cantón. Me conformo a determinar el Art. 11 del C. de P. Civil, notificándosele respecto a su Titular. Citase Notifíquese. F. Dr. Francisco Luján Albán, Juez Décimo Cuatro de lo Civil de Pichincha. OTRO PROVINCIAL.- JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Machachi, a 25 de Junio del 2001, a las 09:45. Atento contenido del escrito presentado y la acta de la causa JUANA CAC NA CLAVILA VIUDA DE TIPAN, M. gase en calidad de legítimo representante en esta causa al señor DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA, a qui se le cesará con todo lo actuado más atento el artículo que en ley y debida forma se envió a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha en la ciudad de Quito, para que interviene en esta causa señor DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA, a quien se lo citó con todo lo actuado mediante alento deprecario que en ley y debida forma envió a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha en la ciudad de Quito, para que interviene en esta causa si a bien lo fuere Notifíquese. F. Dr. Francisco Luján Albán, Juez Décimo Cuatro de lo Civil de Pichincha. Particular que por su conocimiento para los fines Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Machachi, para posteriores notificaciones. Cartón: EL SECRETARIO Hay un sello ay/2016719A.C.

ORDINARIOS

R. OM E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL. A los demandados JOSE LEONARDO DARQUEA Y MARIA LUCILA DIAZ DE DARQUEA, y a los herederos presuntos y desconocidos del causante Segundo Francisco Guachamin Paucar, se les hace saber que dentro del juicio Ordinario de Reintegración de Escritura signada por la actora MARIA CONCEPCION TOCAPANTA GUANOLUISA, hay lo que sigue: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 27 de Junio del 2001, a las 09:45. NOTOS: Avoco conocimiento en la presente demanda en calidad de Jueza Titular. En lo principal, la demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite preliminar en juicio Ordinario. Corras traslado con el contenido de la demanda y providencia respectiva a los señores José Leonardo Darquea, al señor Sergio Dávila Cordeiro, Notario del Cantón Rumbulahu, y a los herederos presuntos y desconocidos del señor Segundo Francisco Guachamin Paucar, por el término de quince días, a fin de que propongan las excepciones que las asistieran. Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citase a los demandados JOSE LEONARDO DARQUEA Y MARIA LUCILA DIAZ DE DARQUEA, así como a los herederos presuntos y desconocidos del causante Segundo Francisco Guachamin Paucar, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Citase al demandado SERGIO DAVILA CORDEIRO, en su calidad de

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL. A LOS SEÑORES: SERGIO ALBÁN SALCEDO PARRA, RICARDO SALCEDO PARRA Y BLANCA MARIA SALCEDO PARRA y a los herederos presuntos